



Proyecto Regional RLA/99/901

Séptima Reunión del Panel de Expertos en Licencias al Personal y Medicina Aeronáutica (Lima, Perú, 12 al 16 de setiembre de 2011)

Agenda Tentativa

- Asunto 1. Aprobación de la agenda
- Asunto 2. Oportunidades de mejora al LAR 61
- a) Secciones 61.110 y 61.360 - Requisitos para el reconocimiento de horas de vuelo como piloto al mando bajo supervisión
 - b) Secciones 61.245, 61.280 y 61.360 - Definición de mínimo de horas de vuelo en otras categorías a ser consideradas para una licencia de piloto
- Asunto 3. Propuestas de mejora a los LAR 141, 142 y 147
- a) Desarrollo de Apéndice sobre estructura y contenido del Manual de Instrucción y Procedimientos (MIP)
 - b) Sección 142.215 - Requisitos de elegibilidad para los instructores de vuelo de un centro de entrenamiento.
- Asunto 3. Propuestas de mejora al LAR 67
- Revisión de requisitos de salud mental de los certificados médicos Clase 1, 2 y 3 conforme a la Conclusión RPEL/6-07
- Asunto 5. Avances en la estrategia de armonización y/o adopción del Conjunto LAR PEL
- a) Exposición del representante de cada Estado, incluyendo la retroalimentación de los Estados que han implementado los reglamentos del Conjunto LAR PEL
 - b) Ensayos de auditorías de certificación LAR 141, 142 y 147
 - c) Protocolo de visitas de estandarización a los Estados – Conjunto LAR PEL
- Asunto 6. Otros asuntos
- Aplicabilidad en los LAR 65 y 147 de la Enmienda del Doc 9868 - Nuevo enfoque de la instrucción y evaluación basada en competencias para el personal de mantenimiento de aeronaves

NOTAS EXPLICATIVAS

Asunto 1. Aprobación de la Agenda

En el tratamiento de este tema, se revisarán y aprobarán los puntos a tratar durante la reunión, así como el horario y metodología de trabajo.

Asunto 2. Oportunidades de mejora al LAR 61

Se revisarán dos aspectos que deben ser definidos en el reglamento, para evitar discrecionalidad en su aplicación por parte de los Estados del SRVSOP, que pudiera incidir en la armonización de los LAR enfocados al reconocimiento de licencias. Estos aspectos se refieren a las Secciones 61.110 y 61.360 (Requisitos para el reconocimiento de horas de vuelo como piloto al mando bajo supervisión) y a las Secciones 61.245, 61.280 y 61.360 (Definición del mínimo de horas de vuelo en otras categorías a ser consideradas para la expedición de una licencia de piloto).

Asunto 3. Propuestas de mejora a los LAR 141, 142 y 147

Como resultado de las oportunidades de mejora detectadas en el primer ensayo de certificación de un CEAC 142, se incluirá en el texto de los LAR 141, 142 y 147 un Apéndice con el detalle de la estructura y contenido del Manual de Instrucción y Procedimientos (MIP) y, asimismo, la revisión de la Sección 142.215 respecto a los requisitos de elegibilidad de los instructores de vuelo de un centro de entrenamiento, que ejercen funciones en dispositivos de instrucción para la simulación de vuelo correspondientes a habilitaciones de tipo de aeronaves.

Asunto 4. Propuestas de mejora al LAR 67

En lo que concierne a las mejoras del LAR 67, dando cumplimiento a la Conclusión RPEL/6-07 se realizará un estudio basado en el análisis estadístico y de gestión de riesgos respecto a los requisitos de salud mental, por cuanto éstos constituyen un aspecto significativo que tiene incidencia en la seguridad operacional.

Asunto 5. Avances en la estrategia de armonización y/o adopción del Conjunto LAR PEL

El Panel tomará conocimiento de los avances de los Estados del SRVSOP en el proceso de armonización y/o adopción del Conjunto LAR PEL, definiendo acciones que permitan a corto plazo culminar este proceso. Asimismo, de los resultados de los ensayos de certificación del CEAC 142 y CIAC 141 de la Región y del Protocolo de visitas de estandarización a los Estados que será utilizado por los equipos multinacionales de auditoría.

Asunto 6. Otros asuntos

Bajo este punto el Panel realizará un análisis respecto a la viabilidad de incorporar en los LAR 65 y 147 la Enmienda del Capítulo 4 del Doc 9868 - Nuevo enfoque de la instrucción y evaluación basada en competencias, para el personal de mantenimiento de aeronaves.

Finalmente, dentro de este asunto los participantes podrán efectuar contribuciones positivas, debidamente documentadas con notas de estudio, sobre aspectos generales relacionados con los temas a ser tratados en la reunión.
